



Gobierno del Perú



Ciclo de
webinars

"ALCANCES DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFORMES DE CONTROL"

Jorge Gianfranco Fuentes Sánchez
Abogado especialista en medidas correctivas

OTEPA



Miércoles 25 de Mayo



10:00 a.m.

2022

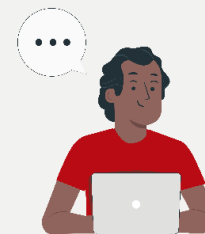
NORMAS DE PARTICIPACIÓN



Al conectarte a la sesión, **apaga tu micrófono y cámara.**



El/la ponente responderá algunas de tus preguntas al término de la exposición.



Utiliza el **enlace registro de asistencia para plantear tus preguntas o consultas.**

- También compartiremos el enlace de la encuesta de satisfacción



Se compartirá un **formulario** para reforzar nuestros conocimientos.



Al término de la exposición se te invitará a **encender tu cámara de video** para realizar una captura de pantalla grupal.

Recordatorio: Recuerda que es importante registrar tu asistencia y completar la encuesta de satisfacción, para poder enviar los materiales del webinar: presentación, video y enlace.

OBJETIVOS

- **Objetivo 1 :** Dar a conocer las últimas disposiciones que regulan los Informes de Servicio de Control Posterior y Servicio de Control Simultáneo.
- **Objetivo 2:** Interiorizar la importancia de los plazos en el marco de la implementación de recomendaciones y corrección de situaciones adversas.





1. CGR
SOC. AUD.
OCI
(INFORMES)

2. MINEDU
(TITULAR
DM)



4. UO / UE
MINEDU

3. SG,
OTEPA





UNA PREGUNTA PARA TI

1. **¿Cuáles son los tipos de servicio realizados por la CGR/OCI/SOA que monitorea OTEPA?**
 - a. Control Concurrente y Orientación de Oficio.
 - b. Control Posterior y Control Simultáneo.
 - c. Servicio Relacionado y Control Posterior

SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.

Contempla la auditoría financiera, de desempeño, de cumplimiento; así como, el servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior, entre otros que establezca la Contraloría.

<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/2465590-normas-de-control-de-la-contraloria>

Plazos

20 días

2 años

FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS						
Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Control Simultáneo"						
Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PROMED						
Rodrigo Aurelio García Sayan Rivas						
Informe de Visita de Control N° 036-2020-OC/0190-SVC						
Visita de Control						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
1. TRABAJOS NO EJECUTADOS FUERON VALORIZADOS POR EL CONTRATISTA Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR, OTORGÁNDOSELE MAYOR LÍQUIDEZ, AFECTANDO DE MANERA NEGATIVA EL LÍQUIDO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA Y LA POSIBILIDAD DE GENERARSE FUTURAS CONTROVERSIAS CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES.	1) Solicitar al Contratista CORPORACIÓN PUERTAS DEL SOL E.I.R.L. que informe respecto a la situación adversa. 2) Solicitar a la Supervisión OSCAR DÁVILA RUIZ que informe respecto a la situación adversa. 3) Evaluar si corresponde aplicar la penalidad, de acuerdo a su contrato, considerando lo informado por el Contratista CORPORACIÓN PUERTAS DEL SOL E.I.R.L. y la Supervisión OSCAR DÁVILA RUIZ, respecto a la partida de "Andariveles en piscina", la cual se valorizó en 71.43% en el mes de febrero, pese a que según indicaciones de la ODI durante su visita en marzo no se había ejecutado dicha partida. Para el Contratista Ejecutor la penalidad ascendería al 0.15% del monto de su contrato original según lo establecido en la Clausula Decimo Quinta de las Bases Integradas, mientras que, la penalidad de la Supervisión ascendería al 0.5% del monto de su contrato original según lo establecido en el ítem 3.1.1 de las Bases Integradas. La aplicación de dicha Penalidad será evaluada y sustentada a través del Equipo de Ejecución de Obras, en caso sea correspondiente.	En proceso	21/09/2020	JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS	29616239	UGED
2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, GENERA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTA EL ADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA REDUCIR LA CALIDAD Y COMPROMETER DE MANERA NEGATIVA SU VIDA ÚTIL.	1) Solicitar al Contratista CORPORACIÓN PUERTAS DEL SOL E.I.R.L. que informe respecto a la situación adversa. 2) Solicitar a la Supervisión OSCAR DÁVILA RUIZ que informe respecto a la situación adversa. 3) Evaluar si corresponde aplicar la penalidad, de acuerdo a su contrato, considerando lo informado por el Contratista CORPORACIÓN PUERTAS DEL SOL E.I.R.L. y la Supervisión OSCAR DÁVILA RUIZ, respecto a la ausencia injustificada del Residente y del Ingeniero Previsionarista de la Supervisión, durante las fechas de inspección del ODI. La penalidad ascendería a 1 UOT vigente, por cada día y cada miembro del personal clave ausente de manera injustificada, según lo establecido en las cláusulas decimo quinta y el ítem 3.1.1 de las Bases Integradas del Contrato de Obra y Supervisión, respectivamente. La aplicación de dicha Penalidad será evaluada y sustentada a través del Equipo de Ejecución de Obras, en caso sea correspondiente.	En proceso	21/09/2020	JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS	29616239	UGED
3. NO SE CONSIDERARON PARTIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE TRABAJOS PREEXISTENTES DE MANERA QUE SE GARANTICE LA RESCUDADA PUESTA EN MARCHA DE LA I.E., AFECTANDO DE MANERA NEGATIVA LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE DETERIORO PREMATURO E INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.	1) Remitir al Equipo de Estudios y Proyectos el Informe de Visita de Control N° 036-2020-OC/0190-SVC para que evalúen lo detallado en la situación adversa 3, e informar el resultado de dicha evaluación detallando los motivos por lo que no se consideraron las siguientes partidas: * Calentadores de agua en los Servicios higiénicos de varones y mujeres sin protección. * Ascensor instalado en zona administrativa inoperante por falta de reparación para la puesta en marcha. * Trabajos ejecutados necesitan ser reparados y mejorados a fin de evitar su deterioro. * Mantenciones acumuladas en el patio de la I.E. sin la protección adecuada deterioran los pisos existentes. 2) Remitir el informe, resultante de la evaluación realizada por el Equipo de Estudios y Proyectos, al Equipo de Ejecución de Obras para que evalúen y determinen si corresponde el adicional de obra u otras acciones a realizar.	En proceso	21/09/2020	JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS	29616239	UGED

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo": implementada / no implementada / En proceso / Pendiente / no aplicable.

Rodrigo Aurelio García Sayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PROMED

UGED

Alicia Vanessa Laza Malpartida
Responsable del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones en PROMED



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

(Directiva N° 014-2020 - "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación")



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL OCI



Realizar el registro en el aplicativo informático de la Contraloría.



Realizar el seguimiento a las acciones que realiza la entidad.



Coordinar de manera permanente.



Adoptar las acciones necesarias ante la instancia competente de la Contraloría para el inicio del procedimiento administrativo sancionador en el marco de las disposiciones del RIS, cuando el Titular de la entidad, el funcionario público responsable del monitoreo y los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, incumplan las obligaciones y responsabilidad establecidas en la presente directiva.

A) DEL TITULAR DE LA ENTIDAD



Suscribir y aprobar el Plan de Acción, y disponer que lo remitan al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente directiva.



Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.



Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción adopten oportunamente las acciones que aseguren la implementación en los plazos.



Designar mediante documento expreso al funcionario publico de la entidad que realizara la labor de monitorear. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa.

B) DEL FUNCIONARIO PUBLICO RESPONSABLE DEL MONITOREO



Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa en la entidad.



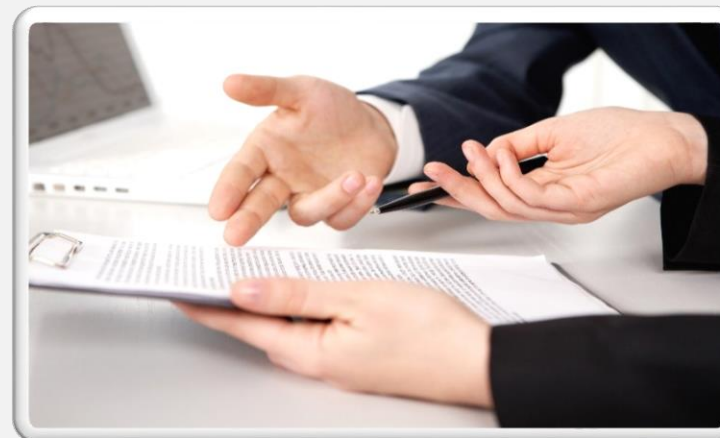
Elabora, suscribe y remite el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos.



Evalúa la información remitida para su consolidación y remisión al OCI, cuando corresponda.



Coordina de manera permanente con los funcionarios responsables públicos de implementar.



C) DEL FUNCIONARIO PUBLICO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES



Suscribir el Plan de Acción.



Adoptar las acciones dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación.



Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI. Esta acción no suspende los plazos establecidos.



Informar al OCI y al titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.

UNA PREGUNTA PARA TI

3. ¿Cuál es la normativa que regula la implementación del Servicio de Control Posterior?

- a. Directiva N° 014-2020-CG/SESNC
- b. Directiva N° 002-2019-CG/SESNC
- c. Directiva N° 020-2020-CG/SESNC

ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE PLAN DE ACCIÓN

El Titular de la entidad y el Funcionario Monitor

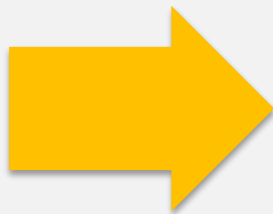
Incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando vencido el plazo de 20 días hábiles no han remitido el plan de acción. Sin perjuicio de ello, el OCI requiere el plan en un plazo máximo de (5) días hábiles.

Vencido el plazo de los (5) días sin que el titular de la entidad y el Funcionario Monitor hayan cumplido incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

EJECUCIÓN DEL PLAN ACCIÓN

El Titular de la entidad y el Funcionario Monitor

- Incurren en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no informan al OCI sobre el cambio o remoción del funcionarios responsable del monitoreo o funcionario responsable de la implementación.

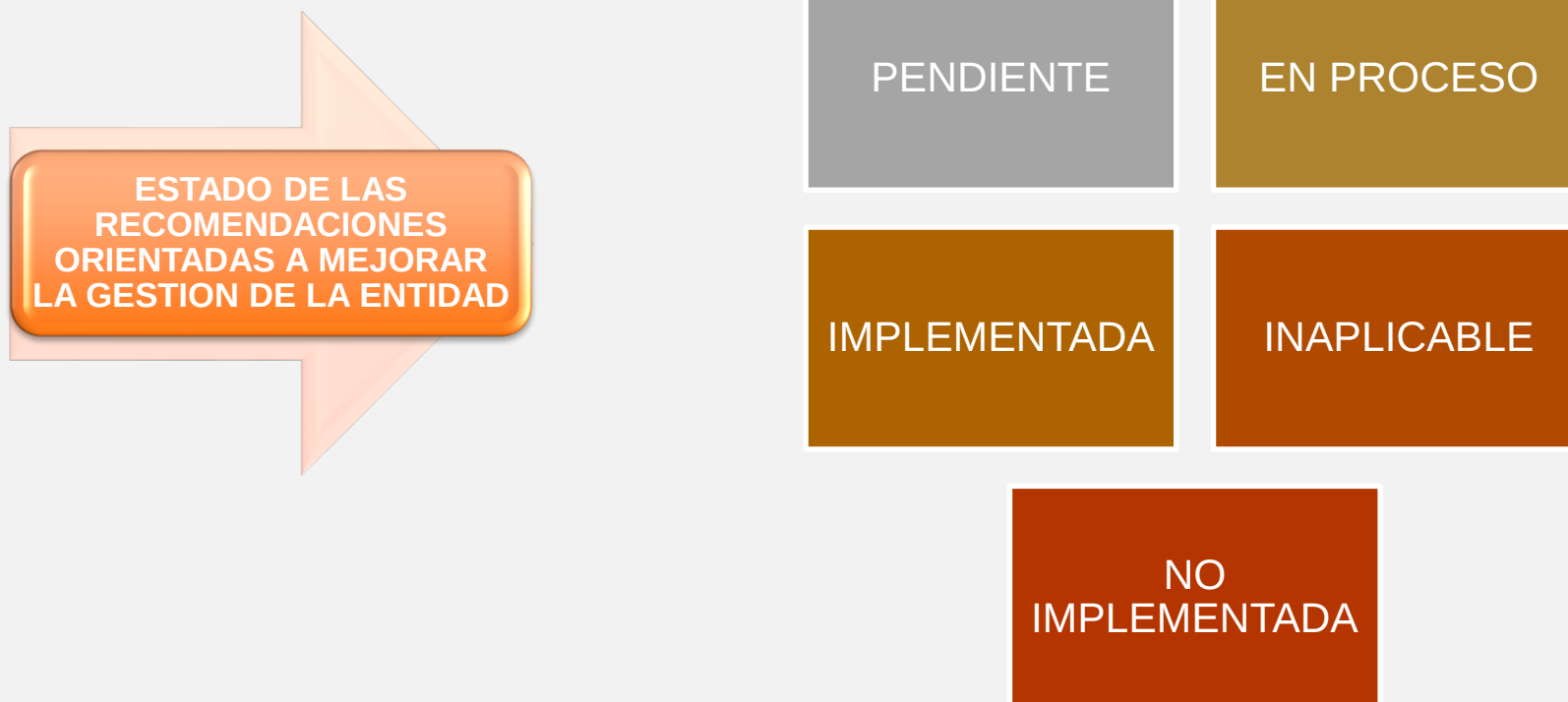


Funcionario responsable de implementar las recomendaciones

- Incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no se ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción.

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES

El OCI, las unidades orgánicas u órganos desconcentrados de la Contraloría evalúan el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación de la siguiente forma:



FACULTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA (Art. 6.5 de la Directiva N° 014-2020)

La Contraloría tiene la potestad sancionadora en el Marco del RIS al :

Titular de la
entidad

Los
funcionarios
públicos

Jefe del OCI



Cuando incurran en infracciones en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de control, en cuyo caso el OCI o la respectiva unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría, según corresponda, adopta las medidas conducentes a poner en conocimiento de la Autoridad instructora de la Contraloría, los hechos para la determinación de la infracción, adjuntando la documentación correspondiente.



RIS DE LA CONTRALORÍA GENERAL (RESOL. CONTRALORÍA N° 276-2014-CG)

CAPÍTULO IV DE LA OMISIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS EN LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS ORGANOS DEL SISTEMA

Artículo 37°.- Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades, incurren en infracción al:

- a) Omitir, rehusar o retardar injustificadamente el dictar las medidas para la implementación de las recomendaciones provenientes de los informes elaborados por los Organos del Sistema Nacional de Control, así como informar de dicha acción a la Contraloría en los plazos establecidos en las disposiciones emitidas para tal efecto. La comisión de esta infracción será considerada grave.
- b) Incumplir, habiendo sido designado para ello, con la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes elaborados por los Organos del Sistema Nacional de Control dentro del plazo máximo establecido por el Titular para tal efecto, así como adoptar o ejecutar decisiones de manera distinta a lo recomendado o de lo establecido en la normativa. La comisión de esta infracción será considerada grave.

Artículo 60°.- Escala de Sanciones para personas naturales

Los administrados en el caso de personas naturales, sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, serán sancionados de acuerdo a la siguiente escala:

- a) La infracción leve será sancionada con amonestación escrita o multa de 0.5 UIT a una (1) UIT.
- b) La infracción grave será sancionada con multa de una y media (1.5) a cinco (5) UIT.
- c) La infracción muy grave será sancionada con multa de cinco y media (5.5) UIT a diez (10) UIT.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CUMPLIR CON LA NORMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SACIONES DE LA CGR

Labor en beneficio de la gestión.

Una gestión eficiente resulta en el bienestar ciudadano.

Desde el punto de vista de la ética en la función pública...

- ¿Qué principio ejecutamos al cumplir nuestras labores?
- - Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de Derecho.



UNA PREGUNTA PARA TI

2. ¿Cuál es el plazo para la implementación de un informe de servicio de control posterior?

- a. 01 año
- b. 02 años
- c. 03 meses

**Directiva N° 002-2019-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”,
aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG.**



**Resolución N° 264-2021-CG del 19 de
noviembre**



**MODIFICACIONES : Seguimiento,
evaluación y estados**





CÉLERE

SINCRÓNICO



OPORTUNO

PREVENTIVO



**CARACTERÍSTICAS
DE LOS INFORMES
DE CONTROL
SIMULTÁNEO**

MODALIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO

CONTROL CONCURRENTE

- Se realiza como acompañamiento sistemático y multidisciplinario.
- Su finalidad es realizar la evaluación de un conjunto de hitos de control de un proceso en curso.

VISITA DE CONTROL

- Se aplica principalmente las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control.
- En el lugar y momento de su ejecución.

ORIENTACION DE OFICIO

- Se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso.

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 002-2019-CG

PLAN DE
ACCION

REPORTE
COMPROMISO

**PERÚ** Ministerio de Educación

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**REPORTE DE COMPROMISOS DE ACCIONES
DE INFORME DE CONTROL SIMULTANEO**

+		
Area Responsable		
N° Informe		
Modalidad de Servicio		
Situación adversa	Acciones a Ejecutar	Plazo para adoptar acciones

Funcionario Responsable

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 002-2019-CG

IMPLEMENTADA



CORREGIDA

EN PROCESO



CON ACCIONES

PENDIENTE



SIN ACCIONES

NO IMPLEMENTADA



NO CORREGIDA

DESESTIMADA



DESESTIMADA

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 002-2019-CG - PLAZOS

REPORTE DE COMPROMISO

Remisión en 10 días hábiles
(Oficio Múltiple N° 006-2022-
MINEDU/SG)



SEGUIMIENTO

Informar la adopción de
acciones 05 días hábiles



CORRECCIÓN

03 meses (plazo normal)

01 mes (Estado de
emergencia)



¿Qué sucede si declaran una situación adversa como “NO CORREGIDA”?

Concluido dicho plazo máximo para corregir las situaciones adversas, el personal especializado en control del OCI proyecta una hoja informativa para determinar si sobre las situaciones adversas con estado “No corregida” corresponde efectuar un servicio de control posterior, la cual es aprobada por el Jefe del OCI, y remitida a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. En la Hoja Informativa puede evaluarse más de una situación adversa registrada con estado “No corregida”.



CASO – VISITA DE CONTROL

Buscador

Tipo Servicio:

Unidad Orgánica:

Informe:

Periodo:

Estado Recomendación: ☒ Implementada ☐ En Proceso ☐ Pendiente ☐ Retomada ☐ No Aplicable ☐ Desestimada ☐ No Implementada

Q Buscar

📄 Exportar Reporte

Área / Entidad Encargada de la Implementación		Informe			Recomendaciones			
Item	Área / Entidad	Cant	Código	Título	Cant	Implementada		Total
						Cant	Nº Rec	
1	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (VMGI)							
1.1	UE 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)	2	082-2018-OCI/0190-VC	RECEPCIÓN DE LA OBRA: 'ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS	5	3	2, 3, 4	3
			019-2019-OCI/0190-VC	RECEPCIÓN A LA 'ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MOBILIARIO BÁSICO PARA LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY – SULLANA – SULLANA – PIURA', RELACIONADO CON EL CONTRATO N.º 171-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 102-2018-MINEDU/VMGI-UE 108		2	1, 2	2
2	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA (VMGP)							
2.1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS (DIGERE)	1	011-2019-OCI/0190-VC 003-2019-MINEDU/OCI	RECEPCIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS DE 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO 2018 ÍTEM N.º 5 RELACIONADO CON EL CONTRATO N.º 083-2018-MINEDU/VMGPUE120 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2018-MINEDU/VMGPUE	1	1	2	1
3	UGELES Y DREL							
3.1	UGEL 05 - San Juan de Lurigancho (UGEL 05)	1	025-2018-OCI/0190-VC	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALU WARMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 05 - SAN JUAN DE LURIGANCHO	9	9	1, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14	9
6 áreas / entidades		4 informes			15		15 Recom.	

CASO – ORIENTACIÓN DE OFICIO

Tipo Servicio: Orientación de Oficio

Unidad Orgánica: Todas

Informe: Todos

Periodo: 2º periodo 2020

Estado Recomendación: ☐ Implementada ☒ En Proceso ☐ Pendiente ☐ Retomada ☐ No Aplicable ☐ Desestimada ☐ No Implementada

 Buscar

 Exportar Reporte

Área / Entidad Encargada de la Implementación		Informe			Recomendaciones			
Item	Área / Entidad	Cant	Código	Titulo	Cant	En Proceso		Total
						Cant	Nº Rec	
1	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (VMGI)							
1.1	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)	1	055-2020-OCI/0190-SOO	DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL	1	1	1	1
1.2.1.1	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO PRONIED	1	061-2020-OCI/0190-SOO	CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1	1	1	1
1.2.1.2	UNIDAD DE FINANZAS - PRONIED (UF PRONIED)	1	024-2020-OCI/0190-SOO	RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTA DE OBRAS	2	2	1, 2	2
1.2.2	UNIDAD GERENCIA DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (UGRC)	1	037-2020-OCI/0190-SOO	INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS TIPO AULA Y PARARRAYOS CORRESPONDIENTE AL PEC-PROC-001-2018-MINEDU-UE 106-1	3	3	4, 5, 6	3
1.2.3	UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS - PRONIED	2	038-2019-OCI/0190-SOO	CONCLUSIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SAN NICOLAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	2	1	1	1
			048-2020-OCI/0190-SOO	DESACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS - INFOBRAS		1	1	1
1.2.4	UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO - PRONIED	1	060-2020-OCI/0190-SOO	KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULOS PREFABRICADOS, CONECTORES Y EQUIPAMIENTO) INSTALADOS EN 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN SELVA	1	1	3	1
1.2.5	UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES - PRONIED	1	036-2020-OCI/0190-SOO	INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS TIPO AULA Y PARARRAYOS EN LA REGIÓN CAJAMARCA	1	1	1	1
2	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS							
2.1.1	Dirección de Administración UE 023 ENSFJMA	1	062-2019-OCI/0190-SOO	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UIT - ENSFJMA	1	1	2	1
3	PROCURADURÍA PÚBLICA (PP)	1	030-2020-OCI/0190-SOO	PAGO DE INTERESES LEGALES POR LAUDOS ARBITRALES	1	1	1	1
4	UGELES Y DREL							
4.1	UGEL 02 - Rimac (UGEL02)	1	035-2019-OCI/0190-SOO	VIOLENCIA FISICA Y FALTA DE SEGURIDAD EN LA IE ESTHER CACERES SALGADO DEL RIMAC	1	1	2	1



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 035-2019-OCI/0190-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LIMA – LIMA - LIMA

“VIOLENCIA FÍSICA Y FALTA DE SEGURIDAD EN LA I.E. ESTHER CÁCERES SALGADO DEL RIMAC”

DEL 14 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2019

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2019

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

2. Falta del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Institución Educativa Esther Cáceres Salgado del Rimac; genera que ésta se encuentre expuesta a pérdida y/o robo de bienes de infraestructura tecnológica.

ORIENTACIÓN DE OFICIO DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 035-2019-OCI/0190-SOO VIOLENCIA FÍSICA Y FALTA DE SEGURIDAD EN LA IE ESTHER CÁCERES SALGADO DEL RIMAC

Unidad asignada: UGEL02

ITEM	RIESGO	RECOMENDACION		TEMA	NATURALEZA	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONA
		Nº	DETALLE					
1	ASP. IMPORTANCIA 2. FALTA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESTHER CÁCERES SALGADO DEL RIMAC, GENERA QUE ESTA SE ENCUENTRE EXPUESTA A PÉRDIDA Y/O ROBO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA La I.E.E. Esther Cáceres Salgado del Rimac, cuenta con una remodelada Infraestructura Educativa que asciende aproximadamente a 17 millones, la misma que fue inaugurada y entregada por el Presidente de la República en el mes de octubre del año 2018. En el mes de abril de 2019, como parte del equipamiento para la implementación de Laboratorios y/o talleres en la I.E.E. el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED entregó mediante Pcosas n.º 01325, 01330 y 01323 entre otros, Bienes de Infraestructura Tecnológica (Computadoras Portátiles y de Escritorio) por un costo de S/ 911 250.57. De las Coordinaciones con la I.E.E. se tomó conocimiento la preocupación del Director por la falta del servicio de seguridad considerando que la citada Institución Educativa de encuentra ubicada en una zona de alto riesgo, el cual ha sido comunicado, solicitado y reiterado a la Ugel 02 del Rimac, la falta de priorización del servicio de seguridad y vigilancia para la I.E.E. Esther Cáceres Salgado, sugiriendo la racionalización y priorización en el Presupuesto n.º 02, así como al MINEDU con los documentos que se describen en el apéndice n.º 1 del informe, sin que a la fecha se haya tomado acciones para salvaguardar los bienes. Cabe indicar, que la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, mediante oficio n.º 020-2018-MINEDU/SPE-OPEP-JPP de 10 de enero de 2019, en atención al oficio n.º 318-2018-DIE “ECB” y oficio n.º 21296-2018-MINEDU-VI/MGI/DRELM/UGEL 02-APP-EPP, comunica a la Ugel n.º de 2019, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Partida	2	REC. 1: HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD EL INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO, EL CUAL CONTIENE LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS COMO RESULTADO DEL SERVICIO DE ORIENTACION DE OFICIO SOBRE VIOLENCIA FISICA ENTRE ESTUDIANTES TRANSMITIDAS EN PROGRAMA DE TELEVISION Y COORDINACIONES SOBRE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON LA IE ESTHER CÁCERES SALGADO DEL RIMAC, CON LA FINALIDAD QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE CORRESPONDAN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES EN LA GESTION INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS ESTUDIANTES Y DE ASEGURAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES EN LAS IIEE. REC. 2: HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DELA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCION, LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE IMPLEMENTE RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO.	ELABORACION DEL PLAN DE ACCION	Administrativa	<u>Plan de Acción</u> Se dispone a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL 02, como funcionario responsable de adoptar acciones, dando como plazo hasta el 03 oct 2019 para su implementación, informando respecto a lo advertido las acciones adoptadas Correctivas siguientes: - La Directora de la UGEL 02, por medio de la Oficina de APP, ha tramitado el Oficio N.º 356-2019-MINEDU/VI/MGI-DRELM/UGEL02/APP de fecha 12.jul.2019, donde se solicita demanda Adicional de recursos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la I.E. Esther Cáceres Salgado a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU. Acciones por adoptar correctivas: La Dirección de la UGEL 02, realizará la visita a la I.E. Esther Cáceres a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE con la finalidad de realizar coordinaciones con el director de la I.E. Esther Cáceres Salgado, a fin de: - Reevaluación al personal de servicio con que cuenta (un total de ocho) a efectos de garantizar la custodia de los bienes. - Adoptar medidas alternativas para mejorar la seguridad de los bienes. Una vez autorizada la asignación del presupuesto por parte de la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU, la Oficina de Administración de la UGEL 02 realizará las acciones administrativas que garantice la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la I.E. Esther Cáceres Salgado de acuerdo a las normas de contratación pública. Acciones por adoptar preventivas: La Directora de la UGEL 02, a través del Área de ASGESE deberá realizar visitas de verificación a los colegios que cuenten con equipos tecnológicos dotados por el MINEDU. Con Oficio n.º 03269-2019-MINEDU/SG-OTPEA de 26.ago.2019, la OTPEA traslada el Oficio n.º 7234-2019-MINEDU/UGEL 02-DIR de 23.ago.2019 emitido por la Directora de la UGEL 02 informando respecto a lo dispuesto en el Plan de Acción, lo siguiente: - Oficios n.º 185-2019-MINEDU/VI/MGI/DRELM-UGEL 02-ASGESE de 09.ago.2019 y 37-2019-MINEDU/VI/MGI/DRELM-UGEL 02-ASGESE de	<u>A la Dirección de la UGEL 02</u> Informar y documentar de la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción que se mencionan a continuación. 1. Efectuar el seguimiento a la atención del requerimiento de mayores recursos presupuestales efectuado al MINEDU, a fin de fortalecer el servicio de vigilancia en la IE Esther Cáceres. 2. Establecer medidas alternativas para mejorar la seguridad de los bienes, en la IE Esther Cáceres Salgado.	En Proceso



BLOQUE DE

PREGUNTAS

Para mayor información:

Puedes escribir un correo a:

Jorge Gianfranco Fuentes Sánchez - Abogado especialista del Equipo de Recomendaciones OCI de la OTEPA

jfuentes@minedu.gob.pe

Roger Zapata Reyes - Coordinador del Equipo de Recomendaciones OCI de la OTEPA

rzapata@minedu.gob.pe





**¡GRACIAS POR TU
PARTICIPACIÓN!**